

**María Honrubia, Esther Sánchez, Marina Romeo,
Fernando Barbancho, Montserrat Yepes-Baldó**
Investigadores en la Universitat de Barcelona



**LA EDUCACIÓN SEXUAL COMO DERECHO DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD. EJEMPLO DE EXPERIENCIA EDUCATIVA EN SE-
XUALIDAD DESARROLLADA EN UN TÍTULO UNIVERSITARIO PRO-
PIO**

RESUMEN

Esta comunicación tiene por objeto reivindicar y realzar, el derecho de las personas con discapacidad a recibir información y educación sexual a lo largo de su trayectoria formativa en los diferentes niveles educativos.

La metodología que se seguirá será expositiva, con aportaciones sobre la importancia de la educación sexual, la legislación vigente que fundamenta el que se integre en los estudios reglados y una breve presentación de la experiencia de inserción de dos asignaturas sobre sexualidad y relaciones interpersonales, en un título propio universitario de inserción laboral a jóvenes con discapacidad intelectual.

La educación sexual no está reglada en la educación primaria, secundaria, universitaria y ni tan siquiera se subsana con la introducción de información sobre sexualidad, actividad sexual o cambios en la respuesta sexual, cuando en situación de enfermedad o diversidad, se altera como consecuencia de la patología, diversidad funcional o discapacidad. Las consecuencias negativas que esta carencia educativa manifiesta, no

solo en la persona, la familia y relaciones interpersonales, son devastadoras por la repercusión que puede tener en el pleno desarrollo personal, social y en su inserción laboral.

La reivindicación sobre el derecho a la educación sexual de las personas con discapacidad, expresada por leyes y normas generadas al efecto, así como las manifestaciones de las mismas personas, sus familias o las asociaciones que trabajan por sus derechos, tiene que tener un reconocimiento social unánime, en este momento en el que la necesidad de la plena inclusión es un objetivo expresado en la Agenda 2030 y que legitima la necesidad de la integración de contenidos transversales en educación sexual.

La experiencia llevada a cabo en la Universidad de Barcelona durante dos cursos académicos de integrar dos asignaturas que incluyen educación sexual, gestión de emociones y relaciones interpersonales en el título propio “Curso de atención a usuarios, ciudadanos y clientes” para jóvenes con discapacidad intelectual <https://cursoatencionusuarios.wordpress.com/>, viene a reforzar el derecho de estas personas a recibir educación sexual.

Es deber de los/as profesionales que trabajan en el ámbito de la discapacidad aunar esfuerzos, intereses, energías y diversidad ideológica, en aras de fomentar la integración de la educación sexual a las personas con discapacidad, en sus objetivos educativos y hacerlo al amparo de la legislación.

INTRODUCCIÓN

Esta comunicación tiene la finalidad de visualizar la necesidad de implantar la educación sexual reglada en todos los niveles educativos y a todas las personas. Esta petición formulada de manera recurrente durante años por quienes desarrollan una labor educativa y formativa, se hace todavía más necesaria cuando se trabaja en el ámbito de las personas con discapacidad.

Se considera necesario antes de hablar de educación sexual, definir ambos términos por separado, por la relevancia de ambos y la importancia que se les debe sobre todo si se pretende enfatizar en la necesidad de su implementación para las personas con discapacidad.

El origen etimológico de la palabra educación proviene del sustantivo latín *educatio*, derivado de *educare* que significa instruir, formar y de *educere* que significa sacar,

extraer; por lo que se podría definir cómo actuar para desarrollar las facultades cognitivas y morales a la vez que extraer las potencialidades que las personas llevan intrínsecamente. Sin obviar este planteamiento la *Declaración de Incheon y Marco de Acción ODS 4 – Educación 2030*, de la UNESCO del 2015¹, que establece garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, integra dentro de la definición, la visión humanista de la educación como transformadora de la realidad: basada en los derechos humanos, la dignidad, la justicia social, la inclusión y no discriminación entre géneros y grupos vulnerables como las personas con alguna discapacidad o en situaciones de emergencia, la protección, la diversidad en toda su amplitud, la responsabilidad, que implica el desarrollo pleno de la personalidad humana, para formar personas críticas y activas que promuevan el entendimiento mutuo, la tolerancia, la amistad y la paz. Desde esta perspectiva, se concibe la educación cómo un proceso a lo largo de la vida con un carácter global que incluye contextos más amplios que los meramente circunscritos a centros educativos y que incluye competencias y aptitudes encaminadas a adaptarse al mundo en constante cambio y a integrar una visión holística de la persona que incluye la parte emocional con los afectos, la resiliencia, la curiosidad y la creatividad. Esta concepción de la educación se adecúa perfectamente al objetivo de dotar a las personas con discapacidad de estas aportaciones humanistas que les ayudan a crecer y a integrarse en la sociedad del siglo XXI.

El término sexualidad también requiere una definición ajustada a realidad porque es importante poder diferenciarlo de sexo e incluso de erotismo, conceptos que tienden a confundirse y en muchas ocasiones a utilizarse cómo sinónimos, hecho este incorrecto, porque definen componentes diferentes y diferenciados, que hacen necesaria e interesante la concreción y definición correcta.

El concepto sexo se refiere a los caracteres físicos, anatómicos y genéticos de carácter biológico, hormonal (andrógenos, estrógenos), cromosomas (46XX o 46XY), gónadas (testículos u ovarios), órganos internos de reproducción, los genitales externos. El binomio ser machos o hembras ya no se sustenta porque alrededor de 1 de cada 100 nacimientos presenta alguna diferencia en el desarrollo sexual, y 1 de cada 2.000 bebés tiene órganos genitales que no permiten contestar de manera taxativa a la pregunta de si es niño o niña. Además, el constructo social que se incorpora a la persona por el hecho de tener un sexo biológico u otro, se denomina género.

¹ Declaración de Incheon y Marco de Acción ODS 4 – Educación 2030, de la UNESCO del 2015. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa.locale=es

Según el catedrático Juan Fernández² “el género hace referencia a una realidad compleja, fundamentalmente psicosocial, que se asienta, en un comienzo, en la variable sexo y que interactúa continuamente con ella a lo largo de todo el ciclo vital. El estudio de roles, estereotipos, masculinidad, feminidad, transgénero, variabilidad y consistencia o no, etc. Se encuadraría dentro de esta realidad de género”.

Para definir la sexualidad, se referencia la que dio el Dr. Félix López, catedrático de Psicología de la sexualidad de la Universidad de Salamanca³ “la sexualidad es el modo que integramos y manifestamos en deseos y comportamientos los diferentes niveles del sexo a través de procesos biofisiológicos, cognitivo-lingüístico y afectivo-emocionales”.

La definición de la OMS de 2000 es clarificadora: “*es un aspecto central de la persona a lo largo de su vida y engloba el sexo, la identidad de género y los roles, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vive y se expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones. Aunque la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales*”.

Para concluir este apartado conceptual, es necesario definir erotismo, cómo dimensión de la sexualidad que se expresa a través de determinadas conductas y acciones encaminadas al placer y la comunicación. A partir de clarificar los términos expuestos que son proclives a generar confusión, se define la Educación Sexual que no se ha confundir con información sexual, necesaria pero insuficiente, porque hace imprescindible una sistematización y una organización de los contenidos para que el alumnado los estructure y lo más importante, los interiorice, como puntualizan las Dras. María Lameiras y M.^a Victoria Carreras.⁴ Si se atiende a lo expuesto, se define como: “*el aprendizaje de los aspectos cognitivos emocionales, sociales, relacionales y físicos de la sexualidad, que “comienza en la primera infancia y progresa a través de la adolescencia y adultez. Aspira a proteger y apoyar un desarrollo seguro de la sexualidad en la infancia y juventud. Se prepara y da competencia a niños, niñas, jóvenes y adultos/as a través de información, habilidades y valores positivos para que comprendan, disfruten*

² Fernández J. “Desarrollo sexual y de género: procesos de sexuación y asignación de género”. En: Fernández, J. (coord.). *Nuevas perspectivas en el desarrollo del sexo y del género*. Madrid: Pirámide; 1988, pp. 25-46.

³ López F. *Educación sexual*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia; 1990.

⁴ Lameiras M. y Carrera M. V. *Educación Sexual. De la teoría a la práctica*. Madrid: Pirámide; 2009, p. 33.

de su sexualidad y de sus relaciones de manera segura y satisfactoria, responsabilizándose de su propia salud sexual y bienestar y la de otras personas. Les permite que puedan hacer elecciones que mejoren sus vidas y contribuyan a hacer una sociedad más compasiva. Todas las personas tienen derecho a acceder a una educación sexual adecuada a su edad."⁵ Esta definición tan positiva e integradora debería basarse en principios científicos y en los derechos humanos internacionalmente aceptados, en particular, el derecho a conocer, que precede a la prevención de enfermedades e integrar a las personas con discapacidad o diversidad funcional.⁶

En su edición revisada de 2018, la UNESCO⁷ se centra más en la descripción de cómo debería ser la educación sexual a impartir en entornos formales y no formales y enfatiza en que ha de ser científicamente precisa, gradual desde la infancia, utilizando un enfoque de currículo en espiral, adecuado a cada edad y etapa del desarrollo, con aceptación de la diversidad y adaptación de contenidos cuando el desarrollo cognitivo y emocional se retrasa, y que tenga en cuenta además, ser integral, es decir, que aborde no solo los temas de salud sexual y reproductiva, sino también los relacionados con aspectos más amplios de la sexualidad, derechos humanos, vida familiar y relaciones interpersonales saludables y respetuosas, valores personales y compartidos, normas culturales y sociales, igualdad de género, la no discriminación, comportamientos sexuales, violencia y violencia de género, consenso e integridad corporal, abuso sexual y prácticas nocivas tales como las relaciones tóxicas, el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la mutilación/ablación genital femenina. Todos los aspectos expuestos tienen el objetivo de contribuir a la formación de una sociedad más justa y solidaria en la que las personas más vulnerables tienen cabida.⁸

Como se ha ido comentado en el desarrollo de la comunicación, la finalidad es, profundizar en los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad/diversidad funcional como sujetos de derecho a gozar de una sexualidad saludable, cimentada en unas relaciones e interacciones sexuales satisfactorias y gratificantes en el seno de la negociación, el consenso y la igualdad entre las personas, a través del derecho a la educación sexual, recogido por diferentes instituciones y asociaciones na-

⁵ Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud. 2010. Estándares de Educación Sexual para Europa. Centro Federal de Educación para la Salud.

⁶ Educación para la sexualidad con bases científicas. Recomendaciones de un Grupo Internacional de Expertos Documento de Consenso de Madrid. 20 y 21 de junio de 2011. <https://familiasenred.es/wp-content/uploads/2018/03/>

⁷ UNESCO. 2018. *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*, pp. 16-17.

⁸ UNESCO. *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*. UNESCO; 2018, pp. 37-39.

cionales como ANSSYD (Asociación Nacional de Salud Sexual y Discapacidad)⁹ e internacionales, entre ellas la WAS (World <https://www.worldsexology.org/> Association for Sexual Health)¹⁰, la IPPF (Internacional Planned Parenthood Federation)¹¹, que remarcan especialmente la inclusión de las personas con algún tipo de dependencia por edad, discapacidad o enfermedad, y los ODS 3 y 5 de la agenda 2030 que enfatizan y priorizan en asegurar una vida sana y la promoción del bienestar en todas las edades y la igualdad de géneros desde una perspectiva dirigida a dar voz y protagonismo a todas las mujeres y las niñas, proponiendo su capacitación en cuestiones de género, y una intencionalidad: “garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva con el libre acceso a estos servicios de salud y reproductiva, con la inclusión de la planificación familiar, información y educación, y su integración en las estrategias y los programas nacionales¹², ya acordados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹³ y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁴”.

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Convención Internacional de Derechos de las personas con discapacidad, a partir de ahora nombraremos (CDPD) celebrada en New York en 2006¹⁵ y que fue ratificada por España en abril de 2008¹⁶, constituyó un antes y un después para estas personas porque supuso el cambio del modelo médico rehabilitador que enfatiza la discapacidad como una enfermedad, por el modelo social basado en derechos, mediante el cual se legitima a estas personas y se las equipara al resto de personas con pleno derecho. En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, la (CDPD) tiene en cuenta el respeto

⁹ Asociación Nacional de Salud Sexual y Discapacidad (ANSSYD). <https://www.anssyd.es>

¹⁰ Derechos sexuales y Reproductivos. WASS, Valencia (España) 1997. <https://www.worldsexology.org>

¹¹ Internacional Planned Parenthood Federation IPPF. <https://www.ippf.org>

¹² Gamboa-Bernal, G.A. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una perspectiva bioética Persona y Bioética, vol. 19, núm. 2, julio-diciembre, 2015, pp. 175-181.

¹³ Fondo de Población de la Naciones Unidas. El Cairo, 1994.

<https://www.unfpa.org/es/conferencia-internacional-sobre-la-poblacion-y-el-desarrollo-0>

¹⁴ Plataforma de acción de Beijing; procesos intergubernamentales, 2015.

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

¹⁵ Naciones Unidas. Convención Internacional de derechos de las personas con discapacidad. 13 diciembre, 2006.

<https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convenion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

¹⁶ Ratificación (CDPD). Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. BOE 21 abril 2008.

<https://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf>

de la dignidad, la autonomía individual, la libertad de tomar las propias decisiones, la independencia, la no discriminación, la inclusión plena en la sociedad, la igualdad entre los géneros y la intimidad, en relación con su sexualidad y relaciones íntimas.

Un hecho trascendente en relación a los derechos sexuales y reproductivos, fue la promulgación por el Gobierno de España, de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo¹⁷, en la que se habla de la integración de la educación sexual en todos los niveles del Sistema educativo y se hacía una especial mención a la educación sexual de las personas con discapacidad y en situaciones de vulnerabilidad y el deber de formar en sexualidad en las titulaciones de salud y educación (Arts.3, 5, 6, 7, 8, 9 i 11). El desarrollo de esta Ley, en cambio, no se llevó a cabo, y han tenido que pasar 10 años para ser retomada y comenzar a redactar la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva¹⁸ con los contenidos de afectividad y sexualidad por desplegar en los distintos niveles educativos.

En el año 2013 se promulga un Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social¹⁹. Con esta nueva legislación los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad quedan mejor establecidos y clarifican la capacidad para intervenir en la elaboración de los objetivos educativos por parte de los/las profesionales.

Por último, recientemente ha entrado en vigor la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica²⁰. Esta ley contiene medidas de apoyo a la persona que lo precise. Con respecto a los derechos sexuales y reproductivos es importante el papel que juegan las personas con discapacidad cómo titulares del derecho a la toma de sus propias decisiones, en la elección de con quien mantener relacio-

¹⁷ Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-3514>

¹⁸ Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del SNS, 2019.

¹⁹ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Real Decreto del Texto refundido. BOE, 289, 29-11-2013. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1/con>

²⁰ Jefatura del Estado. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. BOE A-2021-9233, de 3-06-2021. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/06/02/8/con>

nes, la paternidad o maternidad responsable, la denuncia de situaciones de acoso sexual, agresión o abuso y el derecho ha de ser respetadas. Cómo las anteriores leyes promulgadas con posterioridad a 2008, se trata de aplicar los derechos humanos.

EXPERIENCIA EDUCATIVA EN SEXUALIDAD EN UN TÍTULO UNIVERSITARIO PROPIO DE LA UB

La Cátedra Universidad de Barcelona-FA para la Integración Laboral de Personas con Discapacidad, tiene desde hace dos años, aprobado un título propio denominado: “Experto en Atención a Usuarios, Ciudadanos y Clientes”, la financiación corre a cargo del Fondo Social Europeo, en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en el marco de la Convocatoria para el Desarrollo de Programas Universitarios de Formación para el empleo dirigidas a jóvenes universitarios con discapacidad intelectual inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil (ONCE). <https://cursoatencionusuarios.wordpress.com/>

Este título cuenta con un número importante de asignaturas a impartir en un curso académico, dos de esas asignaturas: Procesos de interacción social (Relaciones personales, relaciones en el ámbito laboral, relaciones de pareja, consentimiento y privacidad, toma de decisiones, el secreto, decir “no” y límites, redes sociales) y Gestión de emociones, afectividad y sexualidad, (Fisiología, anatomía y funciones del aparato genital, órganos sexuales y el sexo, diversidad sexual, identidad, orientación sexual, embarazo, parto, infecciones de transmisión sexual (ITS), Métodos de planificación familiar, actividad sexual saludable y tóxica, relaciones íntimas, abuso sexual, acoso, ciber acoso), se integraron en el currículum formativo desde la primera edición, con el objetivo principal de cubrir el derecho de estas personas a la educación sexual desde los parámetros ya expuestos a lo largo del desarrollo de esta comunicación, y con la plena convicción por parte de todo el profesorado implicado en el desarrollo del curso, de la necesidad de formación en estas áreas por su importancia en el desarrollo personal y profesional y generar un ambiente positivo en el aula a partir de cohesionar el grupo y motivar la participación e integración de nuestros estudiantes con discapacidad intelectual.

La educación sexual, la gestión de emociones y las habilidades en las relaciones interpersonales e íntimas, son asignaturas pendientes en los estudios universitarios en general y en la realidad de las personas jóvenes con una discapacidad intelectual, un abordaje que aún es anecdótico en la educación integral de estas personas, por lo que la introducción de asignaturas de estas características en la totalidad del curso, imprime un carácter único y novedoso a estos estudios, con resultados satisfactorios.

Metodología de trabajo

La Metodología utilizada ha sido a partir de clases interactivas con fichas, maquetas, dinámicas y gran cantidad de material para motivar y optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje. Todos los materiales y las presentaciones están elaborados a partir de lectura y comprensión fácil. Hay que dejar patente que las asignaturas se cursan durante 13 horas cada una, repartidas en 2 semanas. El horario es de 3 horas diarias de lunes a miércoles y los jueves se imparten 4 horas.

Evaluación

Al finalizar cada una de las asignaturas se lleva a cabo su evaluación con un cuestionario de lectura fácil y la recopilación de los datos, a través de una escala tipo Likert con un intervalo de respuesta que va de 0 a 5. Las Escalas Likert que deben su nombre al psicólogo Rensis Likert²¹, son escalas de calificación que se utilizan para preguntar a la persona el nivel de acuerdo o desacuerdo ante unos ítems establecidos. A diferencia de una simple pregunta de “sí” / “no” permiten calificar sus respuestas entre 0 que es catalogado cómo muy malo y 5 cómo muy bueno.

Resultados

La muestra final está formada por 18 alumnos de los/as 20 estudiantes matriculados en los dos cursos, 7 chicos y 11 chicas, con edades comprendidas entre los 20 y los 25 años.

Las dimensiones valoradas con la Escala Likert, con puntuación numérica entre 0 y 5, son las siguientes: “... Si han gustado las asignaturas, Si han aprendido cosas nuevas, Si se han sentido cómodas/os en clase, Si lo que han aprendido les servirá en su vida y Si han entendido bien los conceptos. Estas dimensiones han obtenido puntuaciones por todos los sujetos de entre 4 y 5. La puntuación media de la primera asignatura ha sido de 4’7 y de la segunda asignatura de 4’6.

Valorar las asignaturas con una puntuación numérica a través de la Escala Likert, ha sido porque se pensó que podría servir para conocer la opinión del estudiantado respecto a las inquietudes y las dudas por resolver respecto a los contenidos de las asignaturas que habían cursado.

²¹ Likert, R. 1932. “A Technique for the Measurement of Attitudes”. *Archives of Psychology* 140: 5-55.

En cuanto a adquisición de conocimientos se pasó un test con 5 preguntas de cuatro alternativas y una sola respuesta correcta y otras 5 preguntas de Verdadero Falso. Este test obtuvo un 70 % de aciertos en todos los estudiantes, por lo que se consideró que los contenidos teóricos más relevantes se habían entendido bien.

Los temas tratados que han sido considerados cómo más interesante son: Los métodos anticonceptivos, el conocimiento de su cuerpo y las relaciones interpersonales de amistad y de pareja.

En cuanto a las inquietudes futuras que verbalizaban, se evidenció que el cuestionario no era tan efectivo para medir estos parámetros en tan escaso espacio de tiempo con unos contenidos que son más, de integración de valores y de conductas a largo plazo.

La evidencia de integración de contenidos, se ha ido revelando a lo largo del curso, a partir de la observación del comportamiento relacional del grupo y de las aportaciones de los padres que han sido elocuentes para poder concluir, que se estaba generando un cambio de conducta y de asimilación de conocimientos sobre relaciones interpersonales y sexualidad que antes sus hijos no tenían adquiridos, y que han valorado positivamente, al ser unos contenidos, en particular los referentes a la sexualidad, nunca planteados en casa y de los que no tenían conocimiento que se hubieran adquirido en niveles anteriores de aprendizaje.

La parte cualitativa del cuestionario se cubre con unas preguntas abiertas que son las siguientes:

1. Explicar las cosas nuevas que habéis aprendido:

“... Solucionar problemas, observar los problemas e intentar resolverlos, no acosar a las niñas, ir poco a poco después de conocerlas, no seguirlas en Instagram, las normas de clase, el respeto, levantar la mano para hablar, guardar secretos, relación con los amigos”.

“... Los métodos anticonceptivos cómo utilizarlos, qué hacer cuando se rompe el preservativo, diferenciar los tipos de acoso sexual, cosas nuevas en sexualidad, diferencia entre sexualidad y sexo, cómo usar preservativos, hablar de sexualidad”.

2. Lo que más os ha gustado

“... La sexualidad, todo, las normas de la Uni, las normas de la clase, los ejemplos que hemos explicado, los consejos para intentar mejorar las relaciones con los amigos”.

Que viniesen los Mossos d'Esquadra para hablar de prevención de abuso sexual y ciberacoso ha sido valorado cómo lo que más les ha gustado con diferencia, los dos talleres con las estudiantes de enfermería se han valorado muy alto, hablar sobre las orientaciones sexuales, aprender a ponerse el preservativo son aspectos bien valorados y recurrentes por todo el estudiantado.

3. Alguna cosa que os ha gustado menos

Todos han respondido NO

4. Alguna cosa que te gustaría que hablásemos más profundamente

“... Si tengo problemas con el dinero y la monedas para pagar y cambiar, de música y deportes, sobre sexualidad, sobre el control para que una relación sea buena no mala, como ligar con las otras personas, saber más de sexualidad, hablar más de las cosas de los hombres y las mujeres”.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede afirmar que el seguimiento de la teoría de las asignaturas ha sido bueno y los ejercicios realizados en clase estaban resueltos correctamente y realizados sin complicaciones. Se destaca la alta participación en clase para su realización y la colaboración entre el grupo.

En los resultados de los cuestionarios destaca la gran necesidad que tienen de saber sobre relaciones sociales y sexualidad y consideran que les será útil en su vida. Expresan que aplicaran lo aprendido en su vida futura y muestran agradecimiento por haberles dedicado el tiempo necesario para hablar sobre temas que casi nunca habían tratado antes a los que les dan mucha importancia porque forman parte de su vida diaria

Para finalizar, se podría afirmar que los resultados a través de los diferentes métodos de valoración muestran al grupo contento con los contenidos impartidos y la metodología empleada. Se ha de poner en valor la presencia de la Unidad de los Mossos d'esquadra de la Generalitat y de estudiantes de enfermería, con valoración muy alta, tal y como han manifestado al no querer que acabasen las asignaturas ni las intervenciones de las estudiantes.

CONCLUSIONES

- La educación sexual a las personas con discapacidad ha de ser prioritaria en la formación reglada en todas la Comunidades Autónomas e impartida por profesionales formados al efecto, para proporcionar contenidos de calidad adaptados a su desarrollo cognitivo y adecuados a la fase del desarrollo evolutivo en la que se encuentren.
- Las Administraciones Públicas y las Instituciones tienen que disponer de profesionales con formación para impartir los contenidos de educación sexual y priorizar los programas desarrollados a partir de la Estrategia Nacional de Salud Sexual elaborada por expertos con fundamentación científica.
- La evidencia de la necesidad de tener formación en sexualidad queda patente en las actividades formativas que siempre son muy bien valoradas y cuentan con el apoyo y aprobación por parte de las familias que agradecen estos conocimientos por los cambios detectados y el crecimiento personal que les supone en su interacción social y laboral.
- Una educación sexual de calidad requiere dotar, a las profesiones implicadas, de formación post básica específica en sexualidad con la finalidad de que puedan asesorar, orientar y solventar las situaciones que se planteen en este campo, y facilitar el apoyo que las personas con discapacidad precisen.
- La legislación vigente en España en materia de derechos para las personas con discapacidad/diversidad funcional, legitima la educación sexual y sus derechos sexuales y reproductivos.

BIBLIOGRAFÍA

- Couwenhoven, T. “La educación sexual es la prevención del abuso sexual”. *Revista Síndrome de Down*. Volumen 30, marzo 2013:9-14.
- Honrubia, M y Sánchez, E. (2019). “Sexualidad y afectividad en jóvenes con discapacidad/diversidad funcional”. En: *Revista de Estudios de Juventud*. | La salud afectivo-sexual de la juventud en España. Monográfico. N.º 123, Instituto de la Juventud (INJUVE), 61:76. Disponible: http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2020/01/revista_injuve_123.df
- Lameiras M., Carrera, M. V., Rodríguez Y. (2008), “Nuevos retos para la educación sexual: hacia un modelo integral”. *Sexología Integral*, n.º 5 (1):35-38.
- López, F. (2002). *Sexo y afecto en personas con discapacidad*. Madrid: Ed. Biblioteca Nueva. Morentin, R. et al. *El amor en personas con discapacidad intelectual y su repercusión en el bienestar emocional*. 2012. Manresa: AMPANS.

- Murúa, F. “El derecho a la toma de decisiones en materia de salud sexual de las mujeres con discapacidad”. *Derecho y Ciencias Sociales*. Abril 2015. n.º 12 (Violencias): 116-130.
- Rojas S., Haya I., Lázaro-Visa S. “Necesidades afectivo-sexuales en personas con discapacidad intelectual. Claves para construir propuestas formativas desde la experiencia subjetiva”. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, ISSN-e 2340-5104, Vol. 3, n.º 2, 2015:41-54.
- Servicio Nacional de la Discapacidad. 2019. *Sexualidad e inclusión de personas con discapacidad*. Universidad de Chile.